## JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintidós (22) de Abril del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2022 - 00218.

En conocimiento de la parte actora el anterior informe rendido por la Secretaría, el mismo téngase en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar.-

Como quiera que la anterior demanda ejecutiva no fue subsanada dentro del término concedido en auto de fecha 29 de Marzo del año en curso (derivado No. 02 del expediente digital), el Despacho,

## DISPONE:

PRIMERO: RECHAZAR la anterior demanda EJECUTIVA DE <u>MENOR</u> <u>CUANTÍA</u> promovida por la entidad financiera BANCO DE BOGOTÁ en contra de LUIS EDUARDO CARDOZO VEGA.-

SEGUNDO: Como quiera que la presente demanda se presentó vía electrónica a través de la página virtual del C. S. de la J., acorde a lo dispuesto por el artículo 6° del Decreto 806 de 2020, no hay lugar a ordenar su devolución a la parte interesada, en su lugar, por secretaría tómese atenta nota de su rechazo y hágase la compensación que corresponda. Déjense las constancias de rigor (C. G. del Proceso, Artículo 90).-

NOTIFIQUESE,

## ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES Juez

**Constancia Secretarial**: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. <u>066</u>, hoy <u>25 de abril de 2022</u>. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez

## Juzgado Municipal Civil 014 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 503ed614f14fce042c8daecff625250440a4c9552b2d251ac902600cca6cc42b

Documento generado en 22/04/2022 12:27:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica